

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 281 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 355/05 COMUNICANDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 661 (PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2005).

---

---

---

**Entró en la Sesión** 14/12/2005

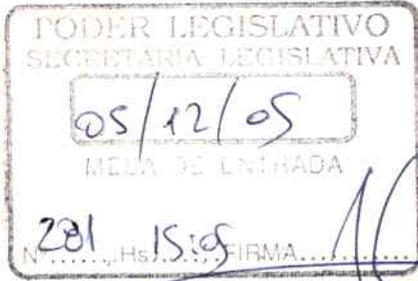
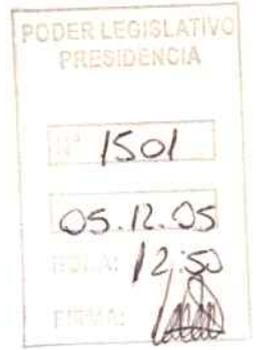
**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA Nº **355**  
GOB.



- 2 DIC. 2005

USHUAIA,

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en virtud del Artículo 11º de la Ley Provincial Nº 661, donde establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo..."

El tal sentido se remite copia de la Resolución Nº 672/05 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General Nº 661 en cuanto a comunicar a dicho Cuerpo, las presente modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Hugo Omar COCCARO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Ángela GUZMAN  
S/D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y FINANZAS



USHUAIA, 17 NOV. 2005

VISTO el Expediente N° 18.471 – MO/05 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la Ley 661, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el Decreto Provincial N° 2156/05 delega en el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 661.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales 661, 617, Artículo 10° y Decreto Provincial N° 2156/05.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Analítico de Erogaciones, de la Administración Central, Ejercicio 2005 aprobado por Ley Provincial N° 661, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el anexo I.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3°.- Informese al Poder Legislativo Provincial, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N° **672** /05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Inspección M° de Economía, H. y F.

**RAUL HORACIO BERRONE**  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

